

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL TABULADOR DE GASTOS DE CAMPO PARA SUPERVISORES Y SUPERVISORAS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORES Y CAPACITADORAS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2020-2021**

**G L O S A R I O**

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejero Presidente	Consejero Presidente del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.

**A N T E C E D E N T E S**

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General, ajustó la Normatividad, documento que se identifica con el número CG/AC-008/17.

II. El treinta y uno de marzo de dos mil veinte, la Junta Ejecutiva emitió el Acuerdo IEE/JE-017/2020 por medio del cual determinó diversas medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia COVID-19.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente, emitió la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas en el Acuerdo referido en el párrafo anterior.

III. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva, y emitió diversas reglas para su desarrollo.

**IV.** A través del Acuerdo CG/AC-015/2020, aprobado en sesión especial de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veintiuno.

**V.** El treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por el Instituto.

**VI.** El tres de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General declaró a través del Acuerdo CG/AC-033/2020, el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos de las y los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos.

**VII.** El veintiocho de diciembre de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, por el que hace un “Llamado de Alerta de Riesgo Máximo” para las seis regiones en el semáforo epidemiológico que integran esta Entidad Federativa, a través del cual, ordenó la suspensión de las actividades no esenciales, a partir del veintinueve de diciembre de dos mil veinte y hasta el once de enero de dos mil veintiuno.

**VIII.** El treinta de diciembre de dos mil veinte, a través del Acuerdo identificado como CG/AC-059/2020, el Consejo General determinó medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia derivada del virus SARS-COV-2 (COVID-19), suspendiendo las actividades presenciales del Instituto y de los Consejos Distritales Electorales, por el periodo comprendido del treinta de diciembre de dos mil veinte al diez de enero de dos mil veintiuno.

En consecuencia del párrafo previo, el Consejero Presidente, suscribió diversas ampliaciones al plazo de suspensión y a la vigencia de las medidas adoptadas por el Acuerdo anteriormente señalado, siendo las siguientes:

- Primera ampliación: *del doce al veinticinco de enero de dos mil veintiuno;*
- Segunda ampliación: *del veintiséis de enero al ocho de febrero de dos mil veintiuno;*
- Tercera ampliación: *del nueve al veintidós de febrero de dos mil veintiuno;*
- Cuarta ampliación: *del veintitrés de febrero al ocho de marzo de dos mil veintiuno;*
- Quinta ampliación: *del nueve al veintinueve de marzo de dos mil veintiuno;*
- Sexta ampliación: *del treinta de marzo al veintiséis de abril de dos mil veintiuno; y*
- Séptima ampliación: *del veintisiete de abril al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.*

**IX.** A través del Acuerdo CG/AC-031/2021, aprobado en sesión especial de fecha once de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo General convocó a la ciudadanía, a participar como Supervisoras o Supervisores Electorales Locales y

Capacitadoras o Capacitadores Asistentes Electorales Locales, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

X. En sesión especial de fecha veinticinco de abril del año que transcurre, los Consejos Distritales Electorales, designaron a las personas que fungirán como Supervisoras o Supervisores Electorales Locales y Capacitadoras o Capacitadores Asistentes Electorales Locales, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

XI. Mediante memorándum IEE/DA-585/2021, de fecha diez de mayo del año en curso, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

*"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracción XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 5 fracción XXVI y 46 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, en términos del presupuesto aprobado a este Instituto Electoral del Estado por el Honorable Congreso del Estado en la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021 y del Acuerdo CG/AC-015/2020 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado por el que aprueba los Programas Presupuestarios y el Presupuesto de Egresos para el año 2021, de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, solicito atentamente ponga a consideración o en su caso a aprobación de la Junta Ejecutiva el tabulador de gastos de campo para los Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales adscritos a los Consejos Distritales Electorales para cubrir los gastos que se originen por las actividades institucionales en campo en la organización y desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021 conforme a lo siguiente:*

• **Supervisor Electoral Local:**

Nivel	1	2	3	4
<b>Criterio</b>	A 30 minutos o menos de la cabecera distrital	A más de 30 minutos y hasta 1 hora y 30 minutos de la cabecera distrital	A más de 1 hora con 30 minutos y hasta 4 horas de la cabecera distrital	Más de 4 horas de recorrido de la cabecera distrital
<b>Gasto mensual</b>	\$3,449.00	\$4,793.00	\$5,880.00	\$7,738.00

• **Capacitador Asistente Electoral Local:**

Nivel	1	2	3	4
<b>Criterio</b>	A 30 minutos o menos de la cabecera municipal	A más de 30 minutos y hasta 1 hora y 30 minutos de la cabecera municipal	A más de 1 hora con 30 minutos y hasta 4 horas de la cabecera municipal	Más de 4 horas de recorrido de la cabecera municipal
<b>Gasto mensual</b>	\$2,446.00	\$3,061.00	\$4,231.00	\$5,758.00

*De igual manera que la comprobación del gasto sea a través de relación que contenga nombre y firma del personal que recibe el recurso, el periodo y nivel; con autorización del Consejero Presidente y Secretario del Consejo Distrital Electoral de su adscripción.*

..."

XII. En atención a lo señalado en el antecedente previo, a través del memorándum IEE/SE-3603/2021, el Secretario Ejecutivo solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, incluyera la propuesta del Tabulador de

gastos de campo para Supervisores y Supervisoras Asistentes Electorales Locales y Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

**XIII.** La Dirección Técnica por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha catorce de mayo de dos mil veintiuno, remitió a las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente instrumento.

**XIV.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada vía virtual, el quince de mayo del año en curso, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

### **CONSIDERANDO**

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y el artículo 71 del Código Electoral, disponen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

2. El numeral 78 del Código Electoral, establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Por su parte, el diverso 95, fracción II, del Código Electoral, señala que la Junta Ejecutiva tiene, entre otras atribuciones, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud realizada por la Dirección Administrativa.

4. De conformidad con el artículo 77 del Código Electoral, para el desempeño de las actividades, el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos, integrados con el personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral Nacional, en términos del artículo 102 del Código en cita y las disposiciones aplicables.

5. Ahora bien, el artículo 5, fracción XXVI, de la Normatividad refiere que se entenderá por gasto de campo los recursos económicos otorgados al personal eventual de los Órganos Transitorios para cubrir los gastos que se originan con motivo del levantamiento de datos, encuestas y en general trabajos de campo,

particularmente cuando se desarrollen en localidades alejadas de la cabecera municipal, como una medida para el cumplimiento óptimo de las funciones electorales que realiza el personal eventual en campo.

6. El artículo 46 de la Normatividad, establece que el monto de los gastos de campo a los Coordinadores, Supervisores y Auxiliares se establecerá mediante un tabulador autorizado por la Junta Ejecutiva, se tomara en cuenta la distancia y el tiempo de traslado de la cabecera municipal a las secciones electorales en donde desarrollarán sus actividades. La contratación se llevará a cabo por municipios a personas que tenga su residencia preferentemente en el municipio donde realice sus actividades.

Cabe señalar que, el objetivo sustancial de las figuras de las Supervisoras y Supervisores Asistentes Electorales Locales y Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, es dotar de herramientas metodológicas y operativas al Instituto, a través de las cuales puedan incorporar a las y los ciudadanos en el desarrollo del Proceso Electoral, con relación a las actividades particulares de asistencia electoral.

En virtud de lo anterior, las y los integrantes de la Junta Ejecutiva se avocaron al análisis del Tabulador presentado por la Dirección Administrativa, el cual se realizó atendiendo a las disposiciones previamente señaladas, buscando, además la optimización en el ejercicio del gasto de este Instituto.

En ese sentido, este Órgano Central determina aprobar el Tabulador de gastos de campo para Supervisores y Supervisoras Asistentes Electorales Locales y Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, de acuerdo a lo siguiente:

• **Supervisor Electoral Local:**

<b>Nivel</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
<b>Criterio</b>	A 30 minutos o menos de la cabecera distrital	A más de 30 minutos y hasta 1 hora y 30 minutos de la cabecera distrital	A más de 1 hora con 30 minutos y hasta 4 horas de la cabecera distrital	Más de 4 horas de recorrido de la cabecera distrital
<b>Gasto mensual</b>	\$3,449.00	\$4,793.00	\$5,880.00	\$7,738.00

• **Capacitador Asistente Electoral Local:**

<b>Nivel</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
<b>Criterio</b>	A 30 minutos o menos de la cabecera municipal	A más de 30 minutos y hasta 1 hora y 30 minutos de la cabecera municipal	A más de 1 hora con 30 minutos y hasta 4 horas de la cabecera municipal	Más de 4 horas de recorrido de la cabecera municipal
<b>Gasto mensual</b>	\$2,446.00	\$3,061.00	\$4,231.00	\$5,758.00

Asimismo, es de mencionar que, la comprobación del gasto se realizará a través de la relación que contenga nombre y firma del personal que recibe el recurso, el periodo y nivel; con autorización del Consejero Presidente y Secretario del Consejo Distrital Electoral de su adscripción.

Finalmente, esta Junta Ejecutiva instruye a la Dirección Administrativa para que lleve a cabo las acciones y trámites administrativos que sean necesarios para dar puntual cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba el Tabulador de gastos de campo para Supervisores y Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 5 y 6 del presente instrumento.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Administrativa, para que lleve a cabo las acciones y trámites administrativos que sean necesarios para dar puntual cumplimiento al presente documento, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 6 de este documento.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha quince de mayo de dos mil veintiuno.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**

**C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**

**C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ**